

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta
provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Regente del Reino (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Consultado al Consejo de Estado si de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 15 de Agosto de 1838 puede concederse á los Médicos de Zaragoza la Cruz de Epidemias por servicios prestados durante la invasión colérica de 1885, siempre que justifiquen hallarse comprendidos en cualquiera de los casos que la misma determina, ó si deben considerarse dentro del art. 3.^º del Real decreto de 12 de Junio de 1886, ha emitido el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: De orden de S. M., comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se consulta á la Sección si de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 15 de Agosto de 1838 se puede conceder á los Médicos de Zaragoza la Cruz de Epidemias por servicios prestados durante la última invasión colérica, siempre que justifiquen hallarse comprendidos en alguno de los casos que dicha disposición señala, ó si debe considerar que alcanza á tales facultativos lo prescrito en el art. 3.^º del Real decreto de 12 de Junio del año de 1886.

Dado los términos en que se halla concebida esta disposición, parece incuestionable que los Médicos que sean naturales de Zaragoza no pueden obtener la Cruz de Epidemias por los méritos que contrajesen en dicha capital durante la invasión del cólera morbo de 1885, aunque éstos fuese-

sen tan relevantes como requiere la Real orden de 15 de Agosto de 1838 para que sea conferida tal distinción.

El Real decreto de 12 de Junio de 1886, que conforme se consigna en la exposición de motivos que le precede, tuvo por objeto ampliar las facultades que al Gobierno de S. M. conferían las disposiciones vigentes relativas á la Cruz de la Orden civil de Beneficencia, en el sentido de poder recompensar, en la forma que tal disposición señala, los servicios que con ocasión de epidemias, inundaciones ú otras calamidades públicas pudiera realizar una población ó una provincia entera, entendiendo, sin duda, que el honroso título de benéfica y la mencionada Cruz, se podrán conceder á las poblaciones y á las provincias, constituyen una recompensa tan alta para la colectividad de los naturales de las mismas, que á su lado habían de resultar empequeñecidos los premios individuales, estableció que los hijos de las provincias ó localidades agraciadas con las distinciones de que queda hecha mención, no podrán obtener *ninguna recompensa* por sus servicios particulares prestados con motivo de la calamidad por las que las colectividades se hubiesen hecho acreedoras á las extraordinarias recompensas á que se refiere la disposición que se examina.

La duda que pudiera caber acerca de si las Cruces de Beneficencia y Epidemias, para cuya obtención es preciso contraer méritos tan especiales como exige el Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y la Real orden de 15 de Agosto de 1838, constituyen propiamente una recompensa, no es ya posible, después de la publicación del Real decreto de 12 de Junio de 1886, porque, dándose tal carácter á la primera de estas condecoraciones, mayor razón existe para conceptuar que la Cruz de Epidemias es recompensa, puesto que para alcanzarla no son necesarios el juicio contradictorio ni otros requisitos y solemnidades sin las

cuales no es lícito conceder el ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Teniendo en cuenta, además de esto, que en vista de los sentimientos humanitarios de caridad cristiana, de inagotable filantropía y de varonil entereza de que dieron relevantes é inequívocas pruebas el vecindario de la provincia y de la ciudad de Zaragoza durante la epidemia colérica de 1885, fueron autorizados el Ayuntamiento de la capital y la Diputación provincial por Real decreto de 13 de Junio de 1886 para unir á sus títulos el de «Muy benéfica» y ostentar en sus escudos de armas la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, es evidente que los Médicos naturales de la provincia de Zaragoza se hallan comprendidos en el art. 3.^º del citado Real decreto de 12 de Junio de 1886, y, por tanto, que no se les puede conceder la Cruz de Epidemias por los servicios que hubiesen prestado en la epidemia de 1885.

Tal es el parecer de la Sección; V. E., no obstante, acordará con S. M. lo más acertado.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1888.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

«Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dificultades sobre la ejecución de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Mayo de 1882, que ordena á los opositores á Escuelas públicas que expresen en sus solicitudes las que deseen obtener, y sobre las atribuciones de los Tribunales de oposiciones para formular las propuestas después de hecha la clasificación por orden de mérito; y con objeto de aclarar en lo posible las dudas que en estos casos pudieran ocurrir, y marcar de una manera precisa la forma de hacer las propuestas cuando sean varias las Escuelas que se deban proveer por oposición, y haya opositores que deseen unas Escuelas con preferencia á las demás: S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.^º Que cuando sean varias las Escuelas que deban proveerse por oposición, y sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en la regla 1.^a de la citada Real orden de 25 de Mayo de 1882, los opositores que hayan merecido ser aprobados en todos los ejercicios alijan la Escuela que deseen obtener, ejercitando este derecho por el orden de mérito que cada uno haya obtenido; y

2.^º Que el acto de la elección de Escuelas tenga lugar inmediatamente después de haber declarado el Tribunal el orden de mérito que los aprobados deben ocupar en la lista, ó á lo sumo al siguiente día, para lo cual se dará conocimiento á los interesados del lugar que ocupan en la lista, con arreglo al referido orden de mérito; debiendo los Secretarios de los Tribunales consignar en los respectivos expedientes la Escuela que cada uno de los opositores haya elegido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1888.

Navarro y Rodrigo.
Sr. Director general de Instrucción pública.

LOTERÍA NACIONAL

PROSPECTO DEL SORTEO QUE POR EL SISTEMA DE IRRADIACIÓN

HA DE CELEBRARSE EN MADRID

EL DIA 9 DE JULIO DE 1888.

Constará de 20.000 billetes á 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas; distribuyéndose 1.460.000 pesetas en 2.002 premios, en la forma siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de 250.000 pesetas para el billete del número igual al único que se forme con las cinco bolas extraídas de los globos, del cual irradiarán los demás que deban ser premiados.....	250.000
1 de 80.000 pesetas cada uno, para el billete cuyos cuatro números de la derecha sean iguales á los correspondientes del agraciado con el premio mayor....	80.000
18 de 6.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyos tres números de la derecha sean iguales á los correspondientes del agraciado con el premio mayor.....	108.000
180 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyo dos número de la derecha sea igual al correspondiente del agraciado con el premio mayor.....	270.000
1.800 de 400 pesetas cada uno, para los billetes cuyo número de la derecha sea igual al correspondiente del agraciado con el premio mayor.....	720.000
2 aproximaciones de 16.000 pesetas cada una, para los billetes que contengan el número anterior ó posterior al del premio mayor..	32.000
2.002	1.460.000

Ningún billete será agraciado con más de un premio. Los que por razón de sus terminaciones obtengan dos ó más, percibirán sólo el de mayor importancia.

Las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al premio primero se entenderán adjudicables de manera que, si saliese premiado el número 0'0000, su anterior será el número 19999 y si fuere éste el agraciado el billete número 00000 será el siguiente.

El sorteo se verificará con las solemnidades prescritas por la Instrucción de 5 del Diciembre de 1887, en el local destinado al efecto, por medio de cinco globos; empleándose cuatro juegos de bolas numeradas del 0 al 9 para los cuatro primeros y otro de dos bolas con los números 0 y 1 para el quinto. Cada globo tendrá un rótulo de letra visible en que respectivamente se lean las palabras *unidades, decenas, centenas, unidades de millar, decenas de millar* y estarán colocados de derecha á izquierda, empezando por el de las unidades. Las bolas de cada juego permanecerán á la vista del público, sobre su respectivo globo, hasta dar principio al sorteo. La

primera de las cinco bolas, cuyos guarismos reunidos, formarán el número á que corresponda el premio mayor, del que se derivarán todos los demás, se extraerá del globo de las unidades, la segunda del de las decenas y así sucesivamente.

El resultado del sorteo se publicará en dos clases de listas, una abreviada, que contendrá el número del premio mayor e indicados los que por razón de sus terminaciones deban obtener los demás ofrecidos, cuya lista se facilitará gratis á cuantas personas lo soliciten; y otra general ordenada, donde constarán todos los números premiados y el premio correspondiente á cada uno. Esta lista será el documento fehaciente para el pago del premio mayor y el de sus derivados, en conformidad con este prospecto; pero cualquier error de imprenta que pueda contener, será subsanable cuando no aparezca cometido con el del premio mayor.

Terminado el sorteo quedarán expuestas al público

en un cuadro, durante tres días, las bolas premiadas; y en otro, las sobrantes ordenadas en debida forma.

A continuación del sorteo se celebrarán los especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Los sorteos serán actos públicos y los concurrentes tienen derecho á exponer con la venia del Presidente de la Junta que los autorice, las observaciones que crean convenientes respecto á las operaciones de estos actos.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, á la presentación de los mismos.

Madrid 3 de Mayo de 1888.—El Director general,
MANUEL MARÍA DEL VALLE.

BATALLÓN RESERVA DE GUADALAJARA NÚM. II.

No habiéndose presentado á recoger sus licencias absolutas y alcances, á pesar del tiempo transcurrido, los individuos pertenecientes á los reemplazos de 1877, 1878 y 1879, que se relacionan á continuación, se servirán efectuarlo á la brevedad posible, y en el caso de que deseen obtenerlas por conducto de las Autoridades locales, como asimismo los alcances, lo interesarán éstas por medio de oficio, á este Batallón, para que puedan serles remitidos unos y otros.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	ALCANCES.	
			Metalico.	Abonares.
			Pts.	Cts.

Reemplazo de 1877.

Soldado Julian Zoja Morales.....	Sigüenza.....	1	>	>
> Félix Andrés Garrido.....	Torija.....	1	>	>
> Félix Nieto Diaz.....	El Molar.....	1	>	>
> Gabino Sanchez Vega.....	Padilla.....	1	>	>
> Gregorio Martinez de Miguel.....	Novella.....	1	>	>
> Anastasio Perez Herranz.....	Setiles.....	1	>	>
> Pedro Gil Checa.....	Pálmaces.....	1	>	>
> Andrés Parrilla Sanz.....	Pedregal.....	1	>	>
> Nicasio Fermin Sanz.....	Tamajón.....	1	>	>
> Eugenio Garcia Rufo.....	Mesones.....	1	>	>
> Gregorio Molina Garcia.....	Armallones.....	1	>	>
> Eugenio Moreno Sierra.....	Arbeteta.....	1	>	>
> Mariano Vizcaino Martinez.....	Setiles.....	1	>	>
> Modesto Torrubiano Lopez.....	Villel de Mesa.....	1	>	>
> Manuel Muñoz Abad.....	Valhermoso.....	1	>	>
> Julian Roque García.....	Megina.....	1	>	>
> Benito Duero Minuesa.....	Hiendelaencina.....	1	>	>
> Inocente Barrio Barrio.....	Gascueña.....	>	11	47
> Buenaventura Aparicio Ramiro.....	Molina.....	>	9	90
> Antero Herrera Alcalá.....	Casa de Uceda.....	>	102	07

Reemplazo de 1878.

> Lorenzo Morales Palominos	Gascueña	1	>	>
> Guillermo Benedicto Lopez.....	Hiendelaencina	1	>	>
> Toribio Maria Viejo	Las Inviernas.....	1	>	>
> Gregorio Gonzalez Olaya.....	Taracena.....	1	>	>
> Francisco Lopez Mechero.....	Bolaño.....	1	>	>
> Francisco Romero Sanchez.....	Villel de Mesa	1	>	>
> Salustiano Moreno Romero.....	Hinojosa.....	1	>	>
> Santiago Martín Muñoz.....	E' Cubillo.....	1	>	>
> Pantaleon Dulce.....	Sigüenza	1	>	>
> Roque Vallejo Chicharro.....	Robledillo	1	>	>
> Eusebio Bartolomé Merino.....	Arbancon	1	>	>

» Víctor Vall Rubio.....	Sigüenza.....	1	»	»	
» Víctor Lopez Moreno.....	Cendejas del Padrastro.....	1	»	»	
» Eugenio Checa Herrero.....	Torrencia.....	1	»	»	
» Bernardino Armero Sorrio.....	Gascueña.....	1	»	»	
» Narciso Gonzalo Palomeque.....	Valdearenas.....	1	»	»	
» Antonio Juarez Gonzalez.....	Padilla de Hita.....	1	»	»	
» Anastasio Sancho Bayo.....	Cabanillas.....	1	»	»	
» Rogelio Ortega Miguel.....	Sigüenza.....	1	»	»	
» Zoilo Corona Ramos.....	Yélamos de Arriba.....	1	»	»	
» Saturnino Merino Mosa.....	Aragosa.....	1	»	»	
» Manuel Rodriguez de la Cruz.....	Guadalajara.....	1	»	»	
» Carlos Moreno Borlas.....	Valverde.....	1	27	31	
» Elias Garcia Cercadillo.....	Riosalido.....	2	»	»	18 76
» Juan Hernandez Gil.....	Atienza.....	»	6	58	
» Julian Lopez Suarez.....	Huendelaencina.....	»	7	85	
» Francisco Romero Sanchez.....	Vilal de Mesa.....	»	33	79	
» Pedro Mauricio Trillo.....	Adoves.....	»	20	78	
» Toribio Alonso Garcia.....	Tordellego.....	1	40	61	
» Ignacio Ibañez Molino.....	Armallones.....	1	48	76	
» Miguel Lázaro Sanz.....	Vallesotos.....	1	53	20	
» Manuel Gil Boyarizo.....	Beleña.....	1	»	20	

Reemplazo de 1879.

» Antonio Badillo Pastor.....	Gárgoles de Abajo.....	1	»	»	
» Fruto Vizcaino Martinez.....	Morenilla.....	»	»	24	2
» Antonio Cortes Lopez	Arbeteta.....	1	»	»	
» Francisco de Agustin Uzon.....	Brihuega.....	1	»	»	47 55
» Bonifacio Envi Herranz.....	Huertapelayo.....	1	»	»	
» Hipólito Herranz Sanz.....	Campillo de Dueñas.....	1	»	»	
» Blas Rubio Rubio.....	Peñalen.....	1	»	»	
» Sebastian Bugeda Llorente.....	Checa.....	1	»	»	
» Santiago Moro Lopez.....	Setiles.....	1	»	»	
» Antonio Ducay Bondonado.....	Molina.....	1	»	»	
» Eugenio Torres Espinosa.....	Cañizar.....	1	15	»	
» Eusebio Juarez Garcia.....	Rugilla.....	1	»	»	
» Eduardo Bernabé Fraguas.....	Patilla de Hita.....	1	25	10	
» Enrique Campo Moya	Lupiana.....	1	»	»	
» Victor Llorente Llorente.....	Villares.....	1	»	»	
» Vicente Tamayo Millan.....	Sigüenza.....	1	»	»	
» Tomás Monge Bartolomé.....	Sigüenza.....	1	»	»	
» Ramon Infante Balbacid.....	Hiendelaencina.....	1	»	»	
» Nicolás Montero Diego.....	Gascueña.....	1	»	»	
» Manuel Garcia Cerrada.....	Prádena.....	1	»	»	
» Marcos Plaza Alcalde.....	Cantalojas.....	1	»	»	
» Restituto Martinez Villaverde.....	Huertapelayo.....	1	4	80	
» Ramon Garcia Vieja.....	Hita.....	1	»	»	28 74
» Leon Horche Moratilla.....	Horche.....	1	»	»	
» Julian Garcia Oñoro.....	Marchamalo.....	1	»	»	
» Bonifacio Pascual Gil.....	Hiendelaencina.....	1	»	»	
» Gumersindo Peña Varas.....	Romanillos.....	1	»	»	
» Gabriel Muñoz Serrano.....	Hiendelaencina.....	1	»	»	
» José Andrés Flores.....	Sigüenza.....	1	»	»	
» Luis Canfran Guijarro.....	Sigüenza.....	1	49	79	
» Pedro Horna Tomas.....	Mochales.....	1	»	»	
» Pedro Valentin Simon.....	Muduex.....	1	»	»	
» Enrique Gómara Cerro.....	Brihuega.....	1	»	»	
» Eugenio Sanz Domingo.....	Copernal.....	1	»	»	
» Diego Fernandez Gonzalez.....	Gnadalajara.....	1	»	»	
» Cándido Andrés Perez.....	Atienza.....	1	»	»	
» Francisco Guijarro Perez.....	Hiendelaencina.....	1	»	»	
» Inocente Bergo Campo.....	Gárgoles de Abajo.....	1	»	»	
» Matias Recuero Envi.....	Carrascosa de Tajo.....	1	»	»	
» Benito Rosendo Beltran.....	Robledillo.....	1	»	»	
» Claro Martinez Balcón.....	Villanueva de Alcorón.....	1	»	»	
» Domingo Garcia Herranz.....	Armallones.....	1	»	»	
» Dionisio Hernandez Sorio	Cereceda.....	1	»	»	
» Agustin Pariente Hernandez.....	Almadrones.....	1	»	»	35
» Andrés Garcia Esteban.....	Brihuega.....	»	»	20	
» Antonio Ruiz Campos.....	Brihuega.....	»	»	29	
» Antonio Mora Bernabé.....	Horche.....	»	»	29	
» Alejo Leton Fria.....	Barriopedro.....	»	4	86	

Antonio Clemente Rey.....	Henché.....	»	»	65	12
Benito Bris Cenvero.....	Brihuega.....	»	»	34	96
Benigno Medina Atienza.....	Idem.....	»	14	75	»
Cándido Henche Rojo	Ciruelos.....	»	10	76	»
Celestino Viejo Bermejo.....	Brihuega.....	»	»	61	»
Doroteo García Cogollar.....	Azuqueca.....	»	»	16	02
Enrique Villar Encabo	Trijueque.....	»	»	60	50
Evaristo Martínez Pastor.....	Yela	»	»	1	49
Eusebio Juárez García.....	Ruguilla	»	»	65	»
Esteban Tabernero Ruiz.....	Caspueñas.....	»	»	»	40
Fermín Pérez Bravo.....	Azuqueca	»	»	42	94
Hermenegildo Puebla Martín.....	Alarilla	»	»	32	64
Juan Moreno Merino.....	Quer	»	»	32	80
Juan Mata Martínez.....	Valdenoches.....	»	»	24	75
Justo Yela Monge.....	Gaspueñas	»	»	48	26
Juan Ortega Recio.....	Trijueque	»	»	27	38
Lucas García Díaz.....	Brihuega	»	9	19	»
Lorenzo Valentín Granizo.....	Argecilla	»	»	10	97
Manuel Retuerta y León.....	Balconete	»	»	29	35
Mariano Castillo Serrano.....	Marchamalo.....	»	»	25	26
Mateo Hernández García.....	Casas de San Galindo	»	»	4	60
Mariano Ponte Monge.....	Cerezo	»	»	51	60
Martín Taravilla del Campo.....	Azuqueca	»	»	18	43
Marcelino Bermejo Bueno.....	Valfermoso de las Monjas	»	»	16	81
Nicolás Fernández las Heras.....	Yebes	»	»	63	13
Pablo Lucas Santos	Rebollosa de Hita	»	»	30	87
Plácido Fernández Herreros.....	Yélamos de Arriba.....	»	»	16	34
Quintín Camarillo Poyato.....	Marchamalo	»	2	38	»
Serapio Bonilla Martín.....	Ledanca	»	»	20	63
Tiburcio Toledano Castillo.....	Idem	»	»	7	08
Vicente Concostrina Cepero.....	Brihuega	»	»	29	69
Valentín Vázquez Suárez.....	Chiloeches	»	»	46	10
Vicente Gómez Pastor.....	Centenera	»	»	27	10
Andrés Monasterio Andía.....	Valverde	»	»	36	93
Aniceto Ranz González.....	Jadraque	»	»	41	94
Andrés Esteban Andrés.....	La Toba	»	»	29	17
Bonifacio Francisco Monge.....	Cercadillo	»	»	35	40
Blas Rubios Rubio.....	Peñalen	»	»	34	79
Cándido Andrés Pérez.....	Atienza	»	5	16	»
Dionisio Gallego Sanz.....	Mirabueno	»	»	23	40
Domingo Bermejo Rata.....	Anguita	»	»	22	91
Eusebio Pardo Tejedor.....	Guijosa	»	11	»	»
Eulogio Diego Urraca.....	Torremocha del Campo	»	»	58	44
Estanislao Ranz Llorente.....	Pálmaces	»	»	56	42
Faustino Monge Bravo.....	Torremocha de Jadraque	»	»	90	»
Felipe Sevilla Galán	Atienza	»	»	31	89
Florentino Navas Perucha.....	Zarzuela	»	»	40	77
Félix Ibañez Peruca.....	Peregrina	»	»	58	41
Gregorio de la Ren Medina	Atienza	»	7	76	»
Gabino García Castro.....	Cendejas del Padrastro	»	»	28	59
Guillermo Benedicto López.....	Hiendelaencina	»	8	03	»
Hilarion Cuadron Alonso.....	Sienes	»	»	33	29
José Serrano Portillo.....	Mirabueno	»	24	02	»
Juan Hernando Francisco	Casillas de Atienza	»	»	24	40
Juan Hernando Martín.....	Almadrones	»	»	11	07
León Llorente Hernández.....	Cercadillo	»	»	16	33
Marcos Plaza Alcalde.....	Cantalojas	»	»	»	98
Manuel García Cerrada.....	Prádena	»	»	18	21
Mariano Magro Felipe	Congostrina	»	6	84	»
Manuel Molina Fuente.....	Atienza	»	»	35	»
Miguel Vigil Mingo	Sauca	»	»	32	55
Natalio Olmo Relaño.....	Torremocha	»	»	46	33
Narciso Sevilla Marqués.....	Campusábalos	»	»	50	52
Pablo Berlanga Muñoz.....	Miedes	»	»	15	86
Pedro Somolinos Aparicio.....	Alcorlo	»	34	92	»
Primo Sanz Gallego.....	Mirabueno	»	»	36	93
Plácido de Pedro Muñoz.....	Angon	»	»	33	01
Pedro Cerrada Somolinos.....	Camarma	»	»	46	08
Pablo Salgado Beltrán	Padilla de Hita	»	»	35	35
Pantaleón Dulce Anteporlánatinan.	Sigüenza	»	58	90	»
Pablo Sánchez García	Atienza	»	»	36	21
Ramón Infante Barbacil.....	Hiendelaencina	»	»	26	83

> Vicente Diaz Villar.....	Garbajosa	>	>	38 07
> Vicente Merino Alda.....	Pinilla de Jadraque.....	>	31 94	,
> Victoriano Sierra de Pablo.....	Campisábalos.....	>	,	10 03
> Ambrosio Lopez Sanz	Setiles	>	,	63 51
> Antonio Beltran Azcutia.....	Hinojosa	>	,	55 31
> Antonio Martin Abad.....	Escalera.....	>	,	42 78
> Cipriano Ruiz Martinez.....	Molina	>	,	15 83
> Eusebio Gimenez Checa.....	Corduente.....	>	,	16 11
> Fernando Arregui Perez	Colmenar.....	>	,	26 82
> Francisco Segura Sanchez	Orea	>	,	27 34
> Hilarion Garcia Sanz.....	Campillo de Dueñas.....	>	,	34 79
> Ignacio Madrid Mallon.....	Pinilla de Molina.....	>	,	21 37
> Juan Orea Establés.....	Castellar ..	>	,	54 17
> Juan Cid Abad.....	Concha	>	,	24 98
> Lope Gimenez Herranz	Fuembellida.....	>	,	21 08
> Leon Colas Trillo.....	Adoves.....	>	,	56 16
> Luis Yagüe Ruiz.....	Algar.....	>	14 98	,
> Leonardo Bartolomé Belaño.....	Miralrio	>	,	23 06
> Manuel Colás Ramiro.....	Anquela de la Seca.....	>	13 52	,
> Nemesio Muela Torrubiano.....	Milmarcos	>	,	65 03
> Ramon Herranz Rubio	Checa	>	35 20	,
> Segundo Tello Berbería.....	Cobeta	>	,	37 20
> Saturnino Minuesa Lopez.....	Pobo (El).....	>	,	31 41
> Silverio Sanchez Colás.....	Adoves.....	>	6 25	,
> Timoteo Blanco Gonzalez	Mochales.....	>	20 35	,
> Toribio Martinez Martinez.....	Adoves ..	>	,	30 59
> Tomás Megino Lopez.....	Orea	>	,	27 39
> Tomás Martinez Pastor.....	Villar de Cobeta	>	,	26 90
> Venancio Sanz Sanz.....	Yunta (La)	>	,	36 10
> Vicente Moreno Gimenez.....	Concha	>	,	16 01
> Vicente Gomez Martinez.....	Centenera	>	65 21	,
> Víctor Juana Taona.....	Hombrados	>	,	6 03
> Antonio Leon Cercadillo.....	Idem	>	2 32	,
> Antonio Gamo Torrijo	Retiendas	>	,	15 46
> Amadon Gil Agua-lo	Cubillo (El).....	>	,	21 17
> Bonifacio Embit Herranz.....	Huertapelayo	>	18 95	,
> Bernardo Sanz Sanz.....	Riva de Saelices	>	,	32 53
> Claro Martinez Balcones.....	Villanueva de Alcoron	>	19 33	,
> Domingo Garcia Recio.....	Armallones	>	14 72	,
> Domingo Hernandez Soria.....	Cereceda	>	456 78	,
> Elias Vergara Hernandez.....	Saelices	>	62 61	,
> Eugenio Sotoca Frailes.....	Idem	>	40 64	,
> Félix Llorente Cueva.....	Arroyo de Fraguas	>	13 26	,
> Faustino Fraile Oimo.....	Mazarete	>	,	27 56
> Gil Casado Igualador.....	Villarejo	>	,	15 50
> Ignacio Perez Perez.....	Idem	>	,	30 49
> Isidro Lopez Condado.....	Cifuentes	>	,	18 79
> Justo Garcia Heras.....	Valdepeñas de la Sierra	>	16 66	,
> Julian Izquierdo Lopez.....	Membrillera	>	,	31 38
> Juan Serrano Martin.....	Almiruete	>	,	18 68
> Julian Calleja Calleja.....	Tamajón	>	,	51 37
> Justo Diaz Hernandez.....	Sotillo (El)	>	,	1 10
> Joaquin Lopez Taberner.....	Carrascosa	>	,	46 51
> Matias Recuero Embit.....	Carrascosa de Tajo	>	33 24	,
> Matias Yañez Rodriguez.....	Armallones	>	,	31 99
> Marcelo Gamo Mandragon.....	Retiendas	>	,	30 80
> Mariano Martin Hernando.....	Uceda	>	,	57 19
> Manuel Moreno Cubillo.....	Cogolludo	>	,	28 06
> Manuel Merino Cerrinegro.....	Majaelrayo	>	9 21	,
> Norberto Perez Perez.....	Trillo	>	,	25 48
> Pedro Gasqueña Puebla.....	Cogolludo	>	,	36 87
> Ramon Garcia Roza.....	Mesones	>	,	32 24
> Simon Marcos Martin.....	Ruguilla	>	,	47 68
> Severino Redondo Sola.....	Casa de Uceda	>	,	34 33
> Tomás Vallero Garcia.....	Ablanque	>	,	48 30
> Tomás Castel Dorado.....	Idem	>	10	,
> Vicente Ortega Ortiz.....	Henze	>	,	24 26
> Vicente Benito de la Roja	Carrascosa de Tajo	>	,	32 54
> Nicolás Henche Alonso.....	Berninches	>	39 31	,

Guadalajara 23 de Junio de 1888.—V.º B.—El Teniente Comandante primer Jefe, Reyter.—El Jefe del Detall, Antonio Machado.

-2843

Ayuntamientos constitucionales.

BRIHUEGA.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el próximo año económico de 1888 á 89, queda terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Brihuega 27 de Junio de 1888.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.—El Secretario, Julián Concha.

—2861

VALDENUÑO.

Se encuentra terminado y de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1888 á 89, á fin que en dicho plazo los contribuyentes en él comprendidos, puedan verle y reclamar sélo por error en la aplicación del tanto por ciento sobre sus riquezas amillaradas.

Valdenuño Fernández 25 de Junio de 1888.—El Alcalde.—P. O.—Agustín Cañeque.

—2844

VILLACADIMA.

Con la competente autorización, se subastan 20 trozos y 18 cuartones de pino que se hallan en depósito en esta Alcaldía, bajo el tipo de 19 pesetas y condiciones necesarias para esta clase de aprovechamientos. El remate tendrá efecto el dia 8 de Julio próximo, y hora de las tres de su tarde.

Villacadima 23 de Junio de 1888.—El Alcalde, Jacinto Gómez.—El Secretario, José Moreno.

—2848

PAJARES.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el año económico de 1888 á 89, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho periodo, no se admitirá ninguna.

Pajares 26 de Junio de 1888.—El Alcalde, Antonio García.

—2846

YELAMOS DE ABAJO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el año económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la fecha que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y hagan las reclamaciones que consideren justas, pasados los cuales no serán admitidas.

Yelamos de Abajo 26 de Junio de 1888.—El Alcalde, Aniceto Rey.—El Secretario, Eusebio Romero.

—2845

CASA DE UCEDA

A consecuencia de trasladarse á otro punto el

profesor de Farmacia de esta villa, queda vacante el partido de la misma, teniendo señalado en el presupuesto para 1888 á 89, en concepto de Beneficencia, la cantidad de 50 pesetas, bajo de cuya cantidad se anuncia dicha vacante por término de quince días, en la que se admiten solicitudes, pudiendo el agraciado hacer ajustes particulares con los vecinos de la misma, los cuales ascienden á 130.

Casa de Uceda 24 de Junio de 1888.—El Alcalde, Eusebio de Diego.

—2850

FUENCEMILLAN.

Terminados el apéndice de riqueza y reparto de la contribución de inmuebles de esta villa para el año de 1888 á 89, quedan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, para que los contribuyentes así vecinos como forasteros, puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio en forma, los que se crean perjudicados.

Fuencemillán 26 de Junio de 1888.—El Alcalde, José Cleto Juaranz

—2852

ANQUELA DEL DUCADO y Tovillos.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, correspondiente al año económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes inscritos en el mismo, puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Anquela del Ducado 26 de Junio de 1888.—El Alcalde, Manuel Ciruelos.—El Secretario, Hermógenes Lozano.

—2853

TORDELLEGO.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que dentro de dicho plazo, presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Tordellego 26 de Junio de 1888.—El Alcalde, Julián Martínez.—El Secretario, Gerónimo Clemente.

—2854

BUJARRABAL.

El repartimiento de la contribución territorial formado en este distrito para el año económico de 1888-89, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, hasta el dia 9 de Julio próximo, en cuyo tiempo pueden los contribuyentes en él comprendidos, reclamar si se les hubiese inferido agravio.

Hasta igual dia, se halla expuesto al público el reparto de consumos formado para el mismo año.

Bujarrabal 26 de Junio de 1888.—El Alcalde, Julian del Amo.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Enguita.

—2855

VALDEAVERUELO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1888-89,

se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de seis días, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo, y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho término no serán oídas.

Valveaveruelo 26 de Junio de 1888.—El Alcalde, Valentín López.—P. S. M.—Sebastián Adradas, Secretario. —2860

FONTANAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año próximo de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días para oír reclamaciones; pasado los cuales no se admitirá ninguna.

Fontanar 28 de Junio de 1888.—El Alcalde, Manuel de Andrés.—El Secretario, Quintin Roquero Fernández. —2862

SIENES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al año económico de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho periodo no serán admitidas.

Sienes 26 de Junio de 1888.—El Alcalde, Escolástico Delgado.—Anastasio Luengo, Secretario, —2856

TORDELRABANO.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1888-89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el dia que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo, los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conveniente; pasado dicho término no serán oídas.

Tordelrábano 26 de Junio de 1888.—El Alcalde, Calixto Utande.—El Secretario, Isidro Gonzalo y Alvaro. —2863

Juzgados de primera instancia.

SACEDON.

Don Saturnino Bajo, Juez de Instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente y en su virtud hago saber. Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Julián Ecija, vecino de Salmerón, en la causa que se le ha seguido por lesiones, tengo acordado proceder á la venta de los bienes que se le embargaron, sitos en término de dicho pueblo, que son los siguientes:

Pesetas.

Una tierra de regadio en el Reloncar, de seis celemines y dos cuartillos, de primera calidad; linda Saliente camino, Mediodía Laureano Saiz, Poniente y Norte Mariano Ruiz, tasada en.....

Otra id. á cereales en San Sebastián,

de cuatro celemines y dos cuartillos, de primera clase; linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte el río y Mariano Culebras, en.....

Otra id. á id. en Valdemedina, de seis celemines, de segunda calidad; linda al Saliente el camino, Mediodía D. Mariano Vadillo, Poniente Sebero Mellado y Norte el río, en.....

Otra id. á regadio en Val de Castillo, de un celemin, de segunda clase; linda Saliente camino, Mediodía Felipe Blanco, Poniente el río y Norte Celedonio Mellado, en.....

Otra id. de id. en Arroyo Santos, de segunda clase, de dos celemines; linda Saliente barranco, Mediodía Damián González, Poniente camino y Norte José García, en.....

Una viña en Peral de la Iglesia ó Valdemedina, de un celemin, de primera clase; linda Saliente el río, Mediodía José Acero, Poniente Mariano Pascual y Norte Aniceto Budia, en.....

Otra id. en el mismo sitio, de dos celemines, de segunda clase; linda Saliente el río, Mediodía Juan Mayo, Poniente cipotero y Norte Mamerto Suárez (herederos), en.....

Una casa en la Plaza Mayor de Salmerón, señalada con el núm 6 y proindivisa entre Juan Julián Ecija y su hermana Angela, cuya extensión superficial se ignora; se compone de piso bajo, principal y cámara; linda toda ella por la derecha, según se entra, con otra de Eugenio Peña, izquierda con la de Manuel Orcero y espalda con el mismo y Benito Gascón, en.....

El remate de dichas fincas tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de Julio próximo, á las diez de la mañana; advirtiendo que la subasta se verifica sin suprir los títulos de ellas; que para tomar parte en el remate deberán presentar los licitadores su cédula personal y consignar el 10 por 100 del valor de aquéllas.

Dado en Sacedón á 26 de Junio de 1888.—Saturnino Bajo.—Cipriano Gordo. —2857

Juzgados municipales.

ALIQUE.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su dotación consiste en los derechos de arancel de los negocios que en el mismo ocurren.

Los individuos que se crean adornados de los requisitos legales para su desempeño, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el preciso término de quince días al Sr. Juez municipal, empezándose á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado el plazo fijado en el mismo, será provista en el que mayores méritos reuna.

Alique 24 de Junio de 1888.—El Juez municipal, Juan Ramos.—P. S. M.—Anastasio Sancho, Secretario habilitado. —2851